★ ★ ★ ★

Policía Nacional del Paraguay

Comandancia

RESOLUCIÓN N° 943

POR LA QUE SE RECTIFICA EL ARTÍCULO 1° DE LA RESOLUCION N° 892 DE FECHA 11 DE OCTUBRE DE 2013, QUE APRUEBA EL RESULTADO Y LA ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 34/2013 IMPRESIÓN DE REGLAMENTO DE ADMISIÓN AÑO 2014, REVISTA DEL ISEPOL E IMPRESIONES VARIAS DE TRÍPTICOS – ID 251.199 Y SE CANCELA EL LOTE 1 DEL MISMO PROCESO.

Asunción, 29 de octubre de 2013

VISTO: La Resolución N° 892 de fecha 11 de octubre de 2013, por la cual aprueba el Resultado y la adjudicación de la contratación de referencia y la Adenda al Informe de Evaluación de fecha 21 de octubre de 2013 del mismo proceso.

CONSIDERANDO:

Que, la Comisión Evaluadora elevó a la máxima autoridad de la Policía Nacional la Adenda al Informe de evaluación del proceso en cuestión.

Que, la modificación propuesta por el Comité de Evaluación se adecua en su totalidad al Artículo 4° del Decreto N° 469 dictado por el Poder Ejecutivo en fecha 10 de octubre del corriente, "*POR EL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 19 DEL DECRETO N° 10.611 DEL 7 DE FEBRERO DE 2013 "POR EL CUAL SE APRUEBA EL PLAN FINANCIERO Y SE ESTABLECEN NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL PROCESO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013 APROBADO POR LA LEY N° 484812013", Y SE DISPONEN NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA EL PROCESO DE EJECUCIÓN DEL PLAN FINANCIERO DEL EJERCICIO FISCAL 2013*", que dice textualmente: "*Instrúyase a los Organismos y Entidades del Estado (OEE) afectados por el presente Decreto a cancelar los procesos de contrataciones públicas que no hayan sido adjudicados a la vigencia de esta disposición, en la fuente de financiamiento 10 Recursos del Tesoro, organismo financiador 001 Genuino...*".

Que, la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas en el Art. 31 CANCELACION DE LA LICITACION, establece: "*Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna*".

Que, es atribución del Comandante de la Policía Nacional, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 153, numeral 5 de la Ley 222/93 "Orgánica de la Policía Nacional", dictar Edictos, Reglamentos y Resoluciones;

POR TANTO: En uso de sus atribuciones legales;

EL COMANDANTE DE LA POLICÍA NACIONAL
RESUELVE:

Artículo 1° RECTIFICAR el Artículo 1°, de la Resolución N° 892 de referencia, el cual queda redactado como sigue:

APROBAR el resultado y la adjudicación de la CONTRATACIÓN DIRECTA N° 34/2013 "IMPRESIÓN DE REGLAMENTO DE ADMISIÓN AÑO 2014, REVISTA DEL ISEPOL E IMPRESIONES VARIAS DE TRÍPTICOS – ID 251.199, a la firma:

AYUDANTÍA GENERAL
COMANDANCIA

Policía Nacional del Paraguay

Comandancia

RESOLUCIÓN N° 943

POR LA QUE SE RECTIFICA EL ARTÍCULO 1° DE LA RESOLUCION N° 892 DE FECHA 11 DE OCTUBRE DE 2013, QUE APRUEBA EL RESULTADO Y LA ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 34/2013 IMPRESIÓN DE REGLAMENTO DE ADMISIÓN AÑO 2014, REVISTA DEL ISEPOL E IMPRESIONES VARIAS DE TRÍPTICOS – ID 251.199 Y SE CANCELA EL LOTE 1 DEL MISMO PROCESO.

GRAFICA MONARCA S.R.L., por el monto total de G. 23.828.968.- (Guaraníes veintitrés millones ochocientos veintiocho mil novecientos sesenta y ocho).

Artículo 2° CANCELAR la adjudicación del Lote 1 Programa 1.3 Administración de la Intendencia de la Policía Nacional, cuya la línea presupuestaria correspondiente es con Fuente de financiamiento 10 Recursos Ordinarios del Tesoro Público, Organismo financiador 001 Genuino, conforme al el Art. 31 CANCELACION DE LA LICITACION, de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Artículo 3° NOTIFICAR de la modificación de la Resolución N° 892 emanada de la Comandancia de la Policía Nacional, conforme lo establece la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario.

Artículo 4° FORMALIZAR el Contrato con la firma adjudicada conforme lo establece el Art. 36 de la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario.

Artículo 5° COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.

FRANCISCO PASTOR ALVARENGA NÚÑEZ
Comisario General Inspector
Comandante de la Policía Nacional

COMANDANCIA

AYUDANTÍA GENERAL
COMANDANCIA

RAMON VICTOR PALMA BRITEZ
Comisario Principal MCP.
Ayudante General y Jefe de Gabinete